

POR UN AÑO, QUE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES", BASTANDO PARA ELLO EL AVISO QUE POR ESCRITO ENVÍE UNO AL OTRO CON POR LO MENOS 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PERSONAL ENVIADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ QUE LA RELACIÓN QUE SE DE CON MOTIVO DE ESTA CIRCUNSTANCIA SERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR CADA UNA DE ELLAS ASUMIRA LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE POR LA OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS LES PUDIESE CORRESPONDER.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. EN RAZÓN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO MARCO Y DADA LA NECESIDAD DE GUARDAR EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PRESENTE, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN UTILIZADA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA "ADEI" Y DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA DELEGACIÓN", EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACION VIGENTE, SABEDORAS DE SU OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, SE OBLIGA A MANTENER EN SECRETO Y A NO COPIAR O DIVULGAR DE NINGUNA MANERA A TERCERAS PERSONAS AJENAS A ESTE CONVENIO, LA INFORMACIÓN QUE "ADEI" LE PROPORCIONE O EN LA QUE ASISTA O PARTICIPE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE Y CUYA DIVULGACIÓN LE PUEDA CAUSAR DAÑOS A LOS BENEFICIARIOS O A LAS PARTES QUE SIGNAN ESTE CONVENIO MARCO, ASIMISMO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A ACTUAR DE MANERA RESPETUOSA E INCLUSIVA COMO LO ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA Y LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO DE "LA DELEGACIÓN" E INTERNOS DE "ADEI".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. TODO PROYECTO QUE CONLLEVE UNA PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO, DEBERÁ RESPETAR LOS DERECHOS DE AUTOR ASÍ COMO LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA PARTE GENERADORA.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”, HACIÉNDOSE CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN EL ENTENDIDO, DE QUE EL NUEVO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSTITUYE A LOS ANTERIORES EN SU TOTALIDAD PERO SIN AFECTAR LAS OBLIGACIONES QUE AL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO Y PUDIERAN AFECTAR LOS INTERESES DE “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ CONCLUIR SU VIGENCIA ANTICIPADAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) POR MUTUO ACUERDO.
- B) POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS CLÁUSULAS.
- D) POR “**LA DELEGACIÓN**” SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDA A LA OTRA PARTE, CON 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DESEADA DE TERMINACIÓN, EN TAL CASO, “**LAS PARTES**” TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- a) CUALQUIER DIFERENCIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTA POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.
- b) EN CASO DE CONFLICTO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A MEDIACIÓN, Y SI EL ACUERDO NO ES POSIBLE, CONVIENEN EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.



DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EXTERNANDO SU LIBRE VOLUNTAD Y SIN QUE EXISTA CUALQUIERA DE LOS LLAMADOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.

LOS ENCABEZADOS DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TIENEN POR OBJETO SER SIMPLE IDENTIFICACIÓN, SIN PODER UTILIZARSE PARA LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DIAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

"ADEI"



**DRA. RAQUEL DE LA LUZ SOSA
ELIZAGA**

PRESIDENTA

"LA DELEGACIÓN"



DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFA DELEGACIONAL



**ACT. FERNANDO AURELIANO
HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE
GOBIERNO**

Las firmas que ostenta la presente hoja forman parte integral del Convenio Marco de Colaboración, suscrito por "ADEI", representada por la Dra. Raquel de la Luz Sosa Elizaga y por "LA DELEGACIÓN", representada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, constante de ocho hojas cada ejemplar, en la Ciudad de México, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Conste.